

P-2

# Gobierno Civil de Navarra

---

**MINAS**

125-4

**Año 1922.**

## EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2516. C.

para la mina de hierro nombrada

"Bostak-bat nº 4"

---

Término municipal de Almardos (Valle de Bazar)

**INTERESADO**

Don Sebastian Gastearena

**DOMICILIO**

Pamplona

**REPRESENTANTE**

Don \_\_\_\_\_

**DOMICILIO**

\_\_\_\_\_

---

Núm. de pertenencias solicitadas 31.

Núm. de pertenencias demarcadas 31.

A fin de que por esa Jefatura se disponga la oportuna demarcación, si procede, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero nº 2.516 para la mina de hierro denominada "Bostak-bak nº 4".

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 29 de Abril de 1922.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa  
San Sebastian.

1

Número 50, mil quinientos diez y seis de registro.

M. I. Sr.

Sebastian Gastearena y Eguzquiza, vecino de esta ciudad, en nombre de la Sociedad "Bastakbat" de Gastearena y Ca., con el debido respeto expone:



que en el parage Monte Santa Bárbara, término de Almandoz, Valle de Baztán, desea adquirir treinta una pertenencias mineras de mineral de hierro, con el título de Bastakbat n.º 4, verificando la designación en la forma siguiente:

Presentada a las once horas del día de hoy, con carta de pago n.º 58 de entrada y 96 de registro, haciendo entrega del 5% en metálico que prescribe el Reglamento.

Se tomará por punto de partida la fuente llamada Apurche-itirri. De esta fuente se medirá al Norte 150 metros; de 1 a 2 Este 400 metros; de 2 a 3 Sur 600 metros; de 3 a 4 Oeste 200 metros; de 4 a 5 Sur 100 metros; de 5 a 6 Oeste 100 metros; de 6 a 7 Norte 100 metros; de 7 a 8 Oeste 200 metros; de 8 a 9 Norte 600 metros; de 9 a 1 Este 100 metros; quedando así cerrada el perímetro de las 31 pertenencias solicitadas.

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamento, a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Pamplona 30 de enero de 1922.

El Secretario int.º  
Modesto Foub

Sebastian Gastearena

M. Y. Sr. Gobernador Civil de

NAVARRA.

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que anteceda con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias y no haberse presentado otra solicitud dentro de los dos días siguientes a los ocho, que según preceptua el artº 149 del citado Reglamento, habian de transcurrir para que la providencia de V.S. declarando caducada la mina de referencia, surtiera los efectos legales, y a tenor de lo preceptuado por el R.D. de 18 de Abril de 1913.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 30 de Enero de 1922.

El Secretario intº

*Modesto Faust*

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho; anotese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde del Valle de Baztán, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 30 de Enero de 1922.

El Gobernador



*M. de S. y J.*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se hace la anotación en el libro de concesiones.

Pamplona 30 de Enero de 1922.

El Secretario intº

*Modesto Faust*

OTRA.- En este día se remite edicto al Boletín Oficial y al Alcalde del Valle de Baztán, colocándose otro en el tablón de anuncios de este Gobierno.

Pamplona 1º de Febrero de 1922.

El Secretario intº

*Modesto Faust*

PROVIDENCIA.- Cumplidas hasta ahora en este expediente las formalidades reglamentarias, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público, remítase a la Jefatura de Minas del distrito para que por el Sr.

Ingeniero Jefe de la misma se ordene, si procede, la demarcación.

Pamplona 25 de Abril de 1922.

El Gobernador



*Mariano Por*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 29 de Abril de 1922.

El Secretario intº

*Medardo Fort*

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastearena y Eguzquiza

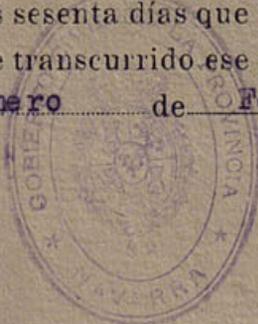
vecino de esta Capital ha sido presentada una solicitud de registro de treinta y una pertenencias de la mina nombrada Bostak-bat nº 4 de mineral hierro sita en el paraje llamado Monte Santa Bárbara ~~que linda al~~

en término jurisdiccional de Almendoz distrito municipal de l Valle de Baztán ~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la fuente llamada Apurchico-itirri. De esta fuente se medirán al Norte 150 metros; de 1 a 2 Este 400 metros; de 2 a 3 Sur 600 metros; de 3 a 4 Oeste 200 metros; de 4 a 5 Sur 100 metros; de 5 a 6 Oeste 100 metros; de 6 a 7 Norte 100 metros; de 7 a 8 Oeste 200 metros; de 8 a 9 Norte 600 metros; de 9 a 1 Este 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y una pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Febrero de mil novecientos veintidos.



*Modesto Font*

4 vice

7

Don Francisco Goyeneche Escribano  
Alcalde Constitucional del Valle de  
Bastan

Certifico: Que el Edicto  
inserto al dorso ha permanecido  
exponiendo al publico  
durante treinta dias.

Alzouito siete marzo de  
mil novecientos veinte y  
dos.

Fran<sup>co</sup> Goyeneche

Don Francisco Goyeneche Escribano,  
Alcalde Constitucional del Valle de Bastan

Certifico: Que este Edicto ha sido ex-  
poniendo al publico en los sitios de costumbre  
durante otros treinta dias, que suman  
en total sesenta.

Alzouito doce de abril de mil  
novecientos veinte y dos.

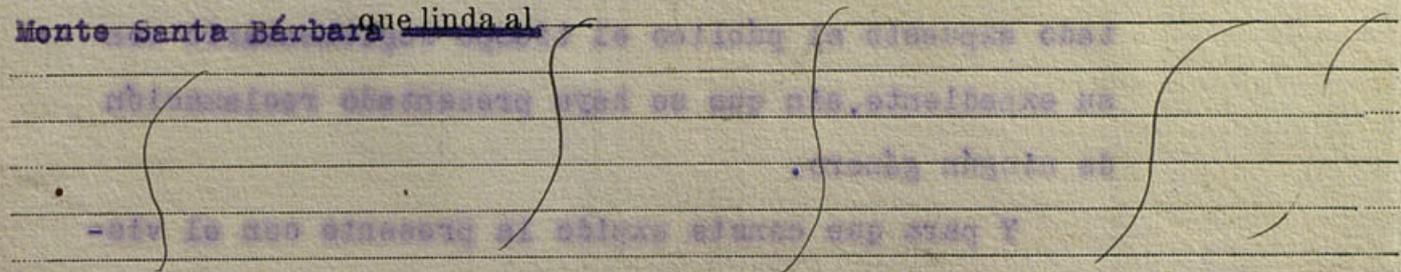
Fran<sup>co</sup> Goyeneche



291

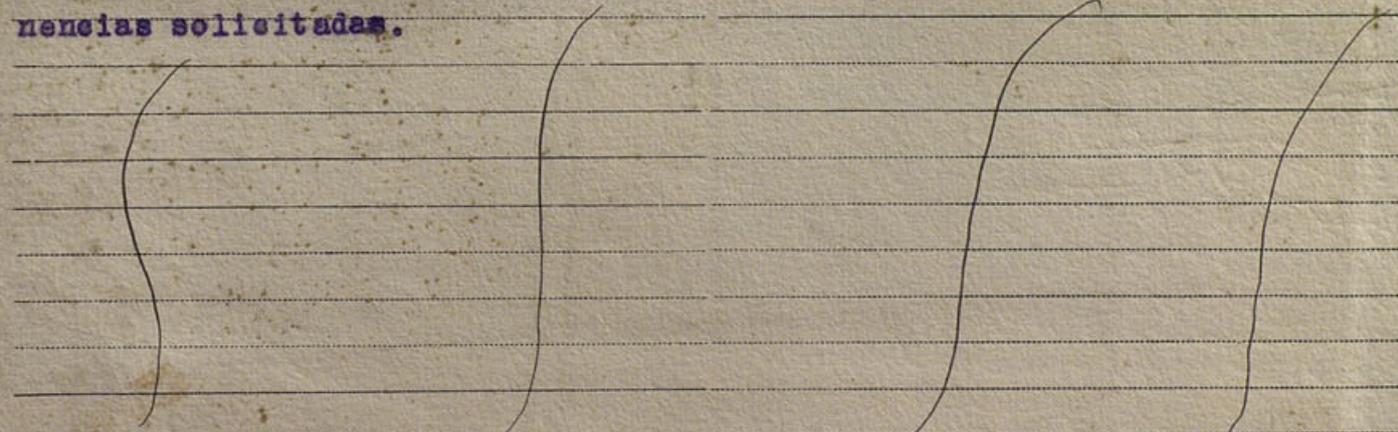
DON MODESTO MONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastearena y Aguzquiza vecino de esta Capital ha sido presentada una solicitud de registro de treinta y una pertenencias de la mina nombrada Bostak-bat nº 4 de mineral hierro sita en el paraje llamado Monte Santa Bárbara que linda al



en término jurisdiccional de Almendoz distrito municipal de 1 Valle de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la fuente llamada Apurehico-itirri. De esta fuente se medirán al Norte 150 metros; de 1 a 2 Este 400 metros; de 2 a 3 Sur 600 metros; de 3 a 4 Oeste 200 metros; de 4 a 5 Sur 100 metros; de 5 a 6 Oeste 100 metros; de 6 a 7 Norte 100 metros; de 7 a 8 Oeste 200 metros; de 8 a 9 Norte 600 metros; de 9 a 1 Este 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y una pertenencias solicitadas.



Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Febrero de mil novecientos veintidos.



*Modesto Mont*

5  
6

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que el anterior edicto ha estado expuesto al público el tiempo reglamentario con su expediente, sin que se haya presentado reclamación de ningún género.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez de Abril de mil novecientos veintidos.

Vtº Bnº

El Gobernador



*J. Maury*

*Modesto Font*



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Negociado *Minas*

Núm. *70*



A fin de que por esa Jefatura se disponga la oportuna demarcación, si procede, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero nº 2,516 para la mina de hierro denominada "Bostak-bak nº 4".

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 29 de Abril de 1922.

*Mouffler*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa  
San Sebastian.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 2 de Mayo de 1922

El Ingeniero Jefe,



*[Handwritten signature]*

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Piñero

San Sebastián 2 de Mayo de 1922

El Ingeniero Jefe,



*[Handwritten signature]*

Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa  
San Sebastián



CUERPO NACIONAL  
— DE —  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Nasirana

Acta de demarcación de la mina de Mi'ers  
titulada "Borta K-bat N° 4," cuyo expediente tiene el  
número dos mil quinientos diez y seis

A diez y seis de Mayo de mil novecientos  
veintidos yo el Ingeniero  
D. Gonrique Pierra acompañado  
del auxiliar facultativo D. Guano Copina

me constituyo en el paraje denominado Monte Santa Barbara  
del término municipal de Amorday con objeto de practicar la  
demarcación de treinta y una pertenencias solicitadas  
para la mina esta de

Concurren al acto los testigos

D. Julian Lagano, vecino de Glijanda,  
D. Francisco Chaves, vecino de Glijanda,  
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina  
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la fuente llamada  
Amorday - situada al mal de relación del  
estado existente. Al ángulo del cerro  
del borde del verdadero treinta y una  
grados veintidos minutos este (brújula  
desviada treinta grados y una de forca de de  
veinte veinte metros). Al ángulo del  
del borde del verdadero diez y siete  
grados veinte minutos del (desviada veinte y  
veinte grados treinta minutos).  
Este veinte veinte metros de este punto  
de partida en dirección del verdadero quince

grados treinta y cinco minutos Norte (treinta y cinco  
grados) se fijó la primera estaca, en  
Varrasquín, a cuarenta y cinco metros de este al Norte  
quinientos grados treinta y cinco minutos Norte (cien-  
ta y veinte grados) la segunda, en Monte Santa Bar-  
bara, a sesenta y cinco metros de este al Sur quinientos  
grados treinta y cinco minutos Oeste (ciento ochenta  
y cinco grados) la tercera, en el andito; a sesenta y cinco  
metros de este al Norte quinientos grados treinta y  
cinco minutos Sur (ciento ochenta y cinco grados) la  
cuarta, en Glordín; a cuarenta y cinco metros de este al  
Sur quinientos grados treinta y cinco minutos Oeste  
(ciento ochenta y cinco grados) la quinta, en Glordín;  
a cuarenta y cinco metros de este al Norte quinientos  
grados treinta y cinco minutos Sur (ciento ochenta y  
cinco grados) la sexta, en Glordín; a cuarenta y cinco  
metros de este al Norte quinientos grados treinta y cinco  
minutos Oeste (ciento ochenta y cinco grados) la  
séptima, en Glordín; a sesenta y cinco metros de  
este al Norte quinientos grados treinta y cinco  
minutos Sur (ciento ochenta y cinco grados) la  
octava, en Glordín, línea los a tres de mar-  
ginita (semineros, mil treinta y uno); a sesenta y  
cinco metros de este al Norte quinientos  
grados treinta y cinco minutos Oeste (cien-  
ta y veinte grados) la novena, en Gla-  
razón, y a cuarenta y cinco metros desde este al Norte  
quinientos grados treinta y cinco minutos Norte  
(ciento ochenta y cinco grados) se llegó a la primera  
estaca, quedando así demarcada esta línea  
con los treinta y una pertenencias voluta-  
das cuya superficie horizontal es de sesenta y  
cinco diez mil metros cuadrados.

}

da esta mina por el Norte Sur y Norte con terreno franco; y por el Oeste con la mina Margarita y terreno franco.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quinete grados y treinta y cinco minutos al Oeste en este mes de marzo del corriente año.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Enrique Riera Coello Francisco G. Jimenez  
Julian Larrea Francisco de Herrera

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 28 de Junio de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

PLANO de demarcación de la mina

*Zostak-lat N<sup>o</sup> 4* en término

de *Aluandoz* provincia

de *Navarra*

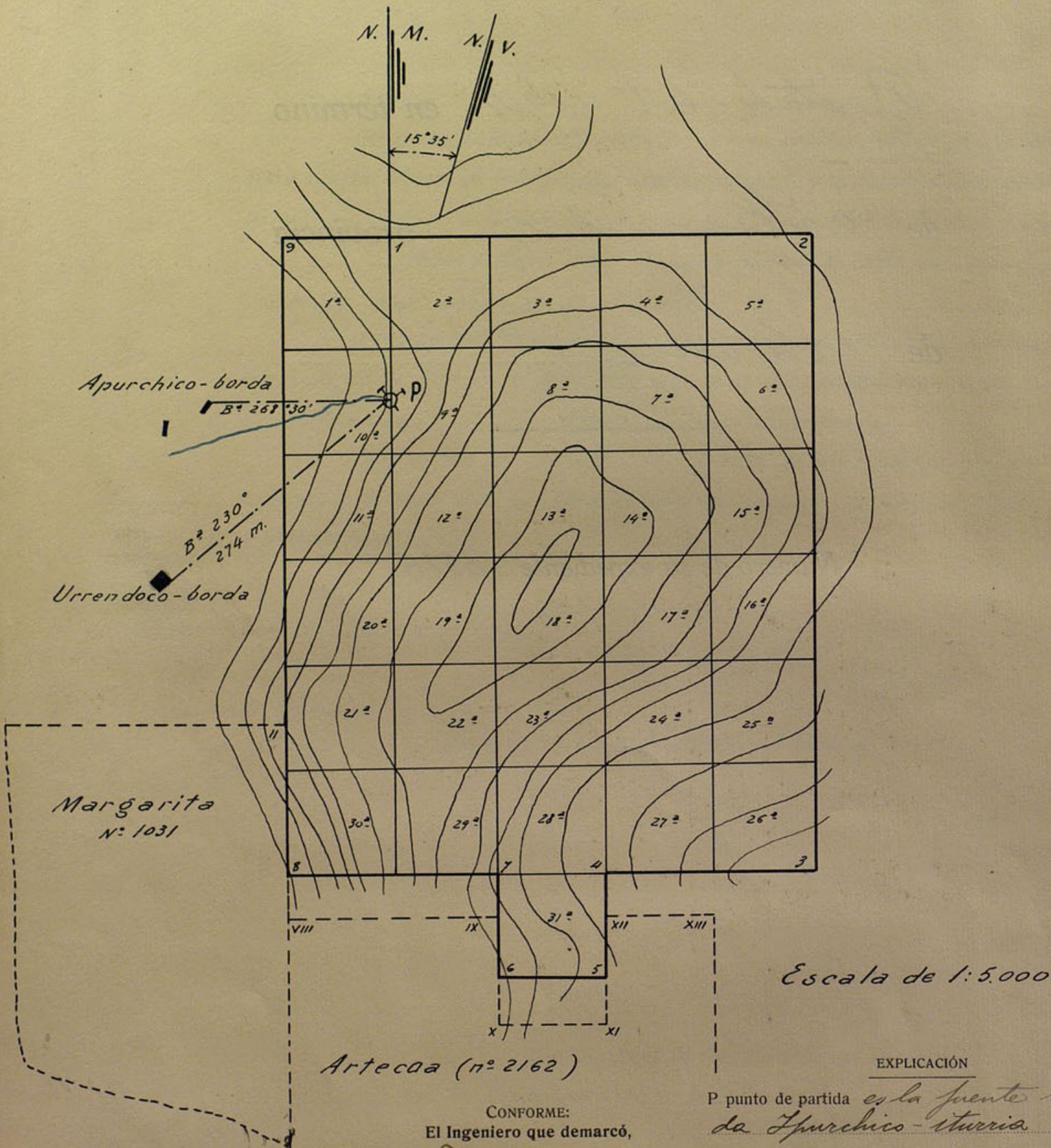
---

Número de su expediente *2576*

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada "Bostak-bat n.º 4"  
(número 2516) sita en el paraje nombrado Monte Santa Bárbara término de Almador



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la fuente llama-  
da Apurchico-Iturria

CONFORME:  
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe, J. Rivera Coello

1 2 ..... 9 estacas  
1.ª 2.ª ..... 31 pertenencias.

San Sebastián 26 de Junio de 192 2

El auxiliar Facultativo,  
Luís López



# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

**Explicación** del plano de veinte y una pertenencias para la mina de hierro nombrada Gostak-bat n.º 4 cuyo expediente tiene el núm. 2516 sita en Monte Sta. Barbara término municipal de Almador, demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 29 de Abril 1922 por el Ingeniero que suscribe el 16 de Mayo de 1922

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN, S.B. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida			
Al ángulo Sureste del caserío Urendoro-borda	93°	S. 34° 35' O.	2744
Id Norte de Apurchio-borda	268° 36'	O. 17° 5' S.	

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	360	N. 15° 35' O.	150	310.000	Elarrasu	Linda esta mina, por el N. y E. con terreno franco, y por el Oeste con Margarita (n.º 1031) y terreno franco
1-2	90	E. 15° 35' N.	400		Monte Santa Barbara	
2-3	180	S. 15° 35' E.	600		Uendiola	
3-4	270	O. 15° 35' S.	200		Elordi	
4-5	180	S. 15° 35' E.	100		Id	
5-6	270	O. 15° 35' S.	100		Id	
6-7	360	N. 15° 35' O.	100		Id	
7-8	270	O. 15° 35' S.	200		Id. y línea II-III de Margarita	
8-9	360	N. 15° 35' O.	600		Elarrasu	
9-1	90	E. 15° 35' N.	100	"		

San Sebastián 26 de Junio de 1922

*Alfonso Cuervo*

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

303

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de  $15^\circ 35'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de *efaros* de 1922.

El punto de partida es la fuente llamada *Spurchico-ituria*.

Linda esta mina; por el Norte, Sur y Este con terrenos francos; y por el Oeste con la mina *Margarita* (n.º 1031) y terreno franco.

Riera

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Portak-lat N.º 4  
(N.º 2516), cuyo interesado es D. Sebastián Jastarsua y conforme a  
lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio  
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Mamed Martínez

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	255	00
A deducir el 5% del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.	12	75
<b>Líquidas</b>	<b>227</b>	<b>25</b>

DISTRIBUCIÓN		Pesetas	Cts.
Por el 10% del Ingeniero Jefe		57	25
Por el 5% del Ingeniero encargado de la demarcación		184	60
Por el 38% del Auxiliar		99	40
<b>Total Pesetas</b>		<b>227</b>	<b>25</b>

Asciende esta cuenta a las figuradas Trescientas treinta y siete

pesetas con veinticinco centimos

San Sebastián 16 de Junio de 1922

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,



*[Handwritten signature]*

El Ingeniero.

*[Handwritten signature: W. Pierra Coello]*

M

23

TIPOGRAFIA 342719

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente n.º 2516  
de la mina de *Lucero* titulada  
*Bortek-batolita*  
del término de *Almador*  
acompañado del acta y dos planos con  
sus explicaciones referentes a la demar-  
cación de *Al portanensis*  
de que  
consta dicha *mina* cuya  
operación la practiqué el 16 de  
*Mayo de 1922*

Al mismo tiempo debo manifestar a  
V. S. que no encuentro motivo alguno  
industrial, científico o de salubridad por  
el que deba imponerse a esta concesión  
ninguna condición particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde luego  
con las prescripciones de la Ley y Re-  
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 26 de *Junio*  
de 1922.

EL INGENIERO,

*J. Pierra Coello*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente núm. 2716 de la  
mina de Bierna  
titulada Partida Bat. 274  
del término de Harandoy  
con el oficio, acta y planos referentes  
a la demarcación de dicha mina  
que ha practicado el Ingeniero  
D. Manuel Bierna

Al mismo tiempo debo manifestar  
a V. S. que opinando como el citado  
Ingeniero, no encuentro motivo algu-  
no para que se impongan a esta con-  
cesión otras condiciones que las gene-  
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 27 de Junio  
de 1922

El Ingeniero Jefe,

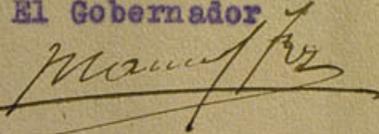


Sr. Gobernador Civil de Navarra

PROVIDENCIA.- Apruebo la demarcación verificada para este registro minero. Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que sea devuelto al Habilitado de la Jefatura de Minas el importe del depósito constituido para gastos de demarcación. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos reglamentarios que sean procedentes y notifíquese en forma a los interesados para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en dicho periódico oficial, presenten el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona 30 de Junio de 1922.

El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 30 de Junio de 1922.

El Secretario int<sup>a</sup>

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrado el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y públíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expidase el título de propiedad, según lo establecido por el artº 56 de dicho precepto legal, dando de ello cuenta a la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona 13 de Julio de 1922.

El Gobernador

*Mauricio*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 14 de Julio de 1922.

El Secretario intº

*Modesto Euz*



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.289.751★



Corresponde al pago de treinta y una pertenencias de la mina de hierro denominada Bostakbat nº 4, expediente nº 2.516, de la propiedad de D. Sebastian Gastearena y Eguzquiza.

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS





5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.688.286★

Corresponde al pago de pertenencias a que se refiere el pliego de 3ª clase de la Serie B. nº 0.289.751.

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



17

23

7. CLASE UNA PESETA

*Parte inferior para unir al expediente.*

B.0.308.200★



Corresponde al pago de pertenencias a que se refiere el pliego de 3ª clase de la Serie B. nº 0.289.751.

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



D. MANUEL FOZ Y BERNALDO DE QUIROS

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á D. Sebastian Gastearena y Egúzquiza -----  
tuve á bien otorgarle la concesión de la ----- mina de  
hierro----- denominada Bostak - bat nº 4 ----- cuyo ex=  
pediente tiene el número dos mil quinientos diez y seis-----  
sita en Almandoz----- término municipal del  
Valle de Baztán----- de esta provincia, he venido en resolver  
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di=  
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de treinta y una-----  
----- pertenencias, que componen trescientos diez mil-----  
----- metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=  
junto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique Riera Coello-----  
fechado en San Sebastián á veintiseis----- de Junio-----  
de mil novecientos veintidos----- con la obligación de cumplir las condiciones generales  
siguientes:

1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=  
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación  
puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas  
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte  
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de  
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de  
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

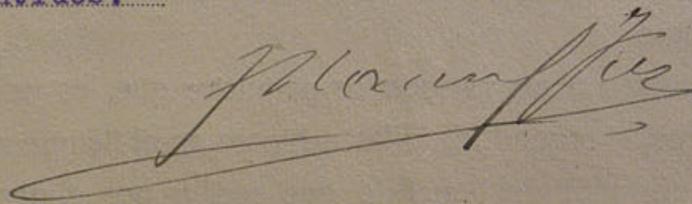
6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Sebastian Gastearena y Eguzquiza la propiedad de la ..... mina de hierro denominada Bostak - bat nº 4 ..... mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintidos de Septiembre de mil novecientos veintidos.





1.ª CLASE 100 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.403.629★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada Bostak-bat nº 4, expediente nº 2.516, de treinta y una pertenencias, sita en término de Almandoz (Baztán), cuya mina es de la propiedad de D. Sebastian Gastearena y Eguzquiza.

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



23

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

---

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 14.72  
folio 25.º del libro correspondiente.

El Secretario, *int<sup>o</sup>*

*Mudato Fort*

D. *Modesto Font Campa*, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil  
Secretario<sup>int.</sup> del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 19 de *Julio*  
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del *pasado* mes, y, por tanto  
firme el 5 del *actual* se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *Merco* número *-2.516-* denominada  
*Bortak-bat n.º 4* sita en término municipal de  
*Almuedos (Pastan)* de *treinta y una*  
pertencias; cuya mina denunció D. *Sebastian Gastiarua y*  
*Equizguza* vecino de *Pamplona*  
y a quien representa D. \_\_\_\_\_  
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento  
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *veinte*  
*tres* de *Septiembre* de mil novecientos *veintidos*



V.º B.º

EL GOBERNADOR,

*Mauricio*

*Modesto Font*

Excmo Sr.



Señor Don Sebastián Lasterre, vecino de esta capital, Sr. J. C. expone:

Que siendo concesionario de la mina Postak bat número 4, expediente número 2.516, situada en Almandi, renuncia a su propiedad, acompañando al efecto el recibo satisfecho del canon, correspondiente a la presente anualidad.

San Sebastián 29 Diciembre 1930  
Sebastián Lasterre



Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto el precedente escrito por el que, en uso de las facultades que confiere el artículo 94 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería Don Sebastian Gastearena, renuncia la concesión Bostak-bat nº 2516 del término de Almandoz y cumplimentado por el citado Sr. lo dispuesto en el artículo 103 del mencionado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicarla a la Dirección General de Rentas Publicas y publicarla en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del plazo de cinco días, con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V.E., no obstante, resolverá.

San Sebastián 11 de febrero de 1931

El Ingeniero jefe

*F. Ariza*



DECRETO:

Pamplona 16 de febrero de 1931

Conforme  
El Gobernador

*Pedro de Alzola*

Don Miguel Sota Jimenez, Oficial de primera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de diez y seis del pasado mes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día veinte y por tanto firme el primero del actual, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina "Bostak-bat nº 4", expediente número dos mil quinientos diez y seis, sita en término de Almandoz, que era de la propiedad de D. Sebastián Gastearena.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veintinueve de Diciembre último.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil interino en Pamplona a tres de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

Vtº Emº

El Gobernador intº

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 28 de Junio de 1922

El Ingeniero Jefe,



*[Handwritten signature]*

Recibir el título de propiedad, un ejemplar del plano de demarcación y el papel de pagos al Estado correspondiente a las pertenencias demarcadas de la mina a que se refiere este expediente.

Pamplona 26 Octubre 1922

*[Handwritten signature]*